

**FEDERACION DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**G03290343**

**EMPCOV/2021/1266/03**

En fecha 17/04/21 el/la director/a territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de ALICANTE ha dictado resolución por la que se resuelve parcialmente el programa de subvenciones convocado mediante el Decreto 17/2021, de 29 de enero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas a empresas y personas trabajadoras autónomas de los sectores de la hostelería, tanto alojamiento como restauración, agencias de viajes, actividades artísticas, recreativas de ocio, por la Covid-19, con el siguiente tenor literal:

En el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 2 de febrero de 2021, se publicó el Decreto 17/2021, de 29 de enero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas a empresas y personas trabajadoras autónomas de los sectores de la hostelería, tanto alojamiento como restauración, agencias de viaje, actividades artísticas, recreativas y de ocio, por la Covid-19.

El artículo 8 del citado Decreto establece que:

*"Artículo 8. Instrucción*

*1. La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios territoriales competentes en materia de empleo de LABORA.*

*2. Examinadas las solicitudes, el órgano instructor emitirá informe donde hará constar que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas y formulará la propuesta de concesión al órgano competente para resolver.*

*3. La concesión de la subvención, hasta agotar el crédito disponible, se efectuará en función de la fecha de criterio (día/hora/minuto/segundo) a que hace referencia el artículo 6.4. En caso de que distintas solicitudes tuvieran la misma fecha de criterio, se desempatará en función de su número de expediente más bajo.*

*4. El procedimiento podrá resolverse de forma parcial, a medida que los solicitantes presenten la totalidad de la documentación exigida".*

Por su parte, el artículo 4 del citado Decreto establece que:

*"Artículo 4. Cuantía de las ayudas*

*1. Para las personas o entidades beneficiarias a que hace referencia la letra a) del artículo 3.1, la cuantía de la ayuda ascenderá, por cada persona que a la fecha de publicación de este Decreto figure de alta con contrato laboral en los códigos de cuentas de cotización de la Comunitat Valenciana y siempre que estén vinculadas a alguno de los CNAE relacionados en el Anexo, con el límite de 12.000 euros por código de cuenta de cotización, a 600 euros en el caso de contratos a jornada completa y a 300 euros en el caso de contratos a jornada parcial.*

*2. Para las beneficiarias a que hace referencia la letra b) del artículo 3.1, la ayuda ascenderá a 600 euros".*

Vista la propuesta de concesión elevada por el órgano instructor, a la vista de las solicitudes que, cumpliendo los requisitos exigidos, han sido presentadas de forma completa en esta provincia en las fechas de criterio indicadas en el Anexo y de conformidad con la información registrada en la Tesorería General de la Seguridad Social,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder a las personas, físicas y jurídicas, relacionadas en el Anexo una subvención en concepto de plantilla (artículo 4.1 del Decreto 17/2021) y/o alta en el RETA (artículo 4.2 del Decreto 17/2021), por el importe que allí se indica.

**SEGUNDO.** En base a dicha concesión se autoriza el gasto, se dispone el crédito, se reconoce la obligación y se

propone el pago a las personas, físicas y jurídicas, relacionadas en el Anexo del importe que para cada caso se indica.

**TERCERO.** Este programa de ayudas se sujeta al régimen de minimis, establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

**CUARTO.** Además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, le sea requerido por LABORA.

b) Comunicar a LABORA cualquier incidencia o variación que se produzca en relación con la subvención concedida.

c) Cumplir las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, en caso de haber percibido durante un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 10.000 euros. En concreto, deberán publicitar en su página web (si la tuvieran) la obtención de esta subvención.

d) Someterse a las actuaciones de control financiero previstas en los artículos 113 y siguientes de la Ley 1/2015 y en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, así como las que puedan llevar a cabo la Generalitat y otros órganos de control.

#### ANEXO

CÓDIGO EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FECHA DE CRITERIO	CONCEPTO	IMPORTE	CCC	JOR COM	JOR PAR/ FIJO DISC
EMPCOV/2021/1266/03	FEDERACION DE REMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G03290343	04/02/2021 09:45:20	Art. 4.1	2.700	03108767043	3	3

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

21CDVGB9-AJCL1UF9-4TG7ZFMD

<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21CDVGB9-AJCL1UF9-4TG7ZFMD>